



Sello Plazos Justos: empresas que pagan en menos de 45 días aún pueden inscribirse y solicitarlo

El Sello Plazos Justos Empresa que Paga a Tiempo es uno de los reconocimientos que contempla la Ley 2024 de 2020 para las empresas que pagan a sus proveedores en 45 días o menos.

Bogotá D, C 14 de abril del 2025

Las empresas que pagan a sus proveedores en tiempos menores a 45 días aún pueden inscribirse para obtener el Sello Plazos Justos Empresa que Paga a Tiempo. Este distintivo es un reconocimiento que el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, otorga a las personas naturales y jurídicas que pagan a sus proveedores en los plazos establecidos por la ley de plazos justos.

El Sello Plazos Justos Empresa que Paga a Tiempo fortalece la reputación empresarial, puesto que demuestra compromiso y transparencia en las transacciones comerciales.

Este reconocimiento, junto con el Ranking de Pago en Plazos Justos, tiene el objetivo de proteger y apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas (mipymes), al promover que las grandes empresas cumplan con el pago de sus facturas en un plazo máximo de 45 días.

Con estos instrumentos, el ranking y el sello, se busca visibilizar y reconocer a las empresas que cumplen la normativa y contribuyen a dinamizar la economía.

Las empresas pueden solicitar el sello en cualquier momento del año. Por esto, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo invita a los empresarios para que se postulen en la página web www.plazosjustos.gov.co

Una vez obtenido, el sello tiene una vigencia de dos años y puede renovarse de manera continua.

Paso a paso para solicitar el sello

1. Registrarse. Ingresar a la [página web de Plazos Justos](#) y registrar la empresa. Recibirá un enlace de activación por correo electrónico, el cual debe habilitar. Si encuentra algún error en el registro, escriba a plazosjustos@mincit.gov.co.

2. Identificar las facturas. Revisar todas las facturas de pago a proveedores que la empresa hizo durante el año inmediatamente anterior e identificar aquellas que cumplen con la obligación de Pago en Plazos Justos, es decir que fueron pagadas en 45 días o menos, y que no hacen parte de las excepciones que la normativa determinó.

Por ejemplo, esta obligación no aplica para compras entre grandes empresas, para los pagos de intereses, las deudas sometidas a reestructuraciones empresariales ni las operaciones mercantiles en el marco del Sistema de Seguridad Social, que tendrán un plazo máximo de 60 días. Recomendamos consultar cuáles son las excepciones en la sección Normativa en la página web de Plazos Justos.

3. Postular la empresa. Iniciar sesión en www.plazosjustos.gov.co con el usuario y contraseña habilitada. Luego, hacer clic en el botón 'Sello' y diligenciar el formulario electrónico.

Importante: no es necesario adjuntar las facturas en físico ni sus soportes. Estos documentos solo se pedirán posteriormente, si la empresa es seleccionada dentro del proceso de seguimiento y control.

4. Declarar de buena fe. Al finalizar la inscripción en la página web de Pago en Plazos Justos, se enviará a los correos electrónicos del representante legal y del contador, o revisor fiscal de la empresa, una declaración digital. Ambos deberán firmarla electrónicamente, declarando de buena fe, que los pagos se realizaron dentro del plazo establecido.

5. Reciba el sello. Si la empresa cumple los requisitos, será enviada, vía correo electrónico, la autorización del uso del sello, que tendrá una vigencia de dos años, renovables continuamente.

Las empresas interesadas pueden inscribirse en la [página web de Plazos Justos](#). Las postulaciones están abiertas de forma permanente.